

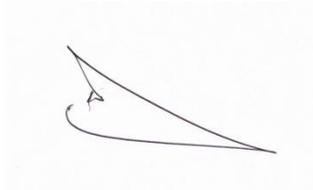
PROCESO: **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**
RAD. **680014003027-2022-00745-00**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el memorial que antecede, se ordena a la parte demandante estarse a lo dispuesto en el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia de fecha 29 de agosto de 2023, en el cual se dispuso comisionar a la Alcaldía de Bucaramanga para que lleve a cabo la diligencia de restitución del inmueble objeto de la litis.

En ese orden, se advierte que la secretaria del Juzgado remitió a la vocera judicial de la parte accionante el Despacho Comisorio 048 el 6 de octubre del año que avanza, para que fuera tramitado ante el comisionado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez